



**APERTURA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL288/2024**, denominada "**EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**", solicitado por la **Dirección de Centros Colmena**, Se hace constar la presencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES.** **Daniel Alejandro Orozco Camarillo**, Representante de Contraloría Ciudadana, **Gonzalo Gutiérrez Reyes**, Jefe de Compras en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, **Yesica Becerra Guerra**, en representación de la Dirección de Centros Colmena.

Se hace constar que hubo la participación de un solo proveedor interesado, **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.** Por lo que la Dirección de Adquisiciones no procederá a verificar los documentos que tiene la propuesta recibida y determinara mediante fallo el sentido del presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

**"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente"**

**"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación"**

**FUNDAMENTO:** La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo IX de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el artículo 60 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214 fracción II del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CIERRE. Siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 16 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se cierra la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Daniel Alejandro Orozco Camarillo, Representante de Contraloría Ciudadana	
Gonzalo Gutiérrez Reyes, Jefe de Compras en representación de José Eduardo Torres Quintanar, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Yesica Becerra Guerra, en representación de la Dirección de Centros Colmena.	